Contrato N°330/2012.-

Entre la Gobernación de Guairá, domiciliada en General Díaz y San Roque González de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por Gustavo Javier Alfonso González, con Cédula de Identidad N° 870.250, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.**, domiciliada en la calle Víctor Cáceres 409, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, debidamente representada para este acto por Enrique Pereira Javier Thalmann, con Cédula de Identidad N° 524.875, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

PAVIMENTACIÓN ASFALTICA EN VILLARRICA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con recursos del tesoro de EL CONTRATISTA, previstos en el Rubro 520 "Construcciones", FF 30 OG 11 de su presupuesto general de gastos del ejercicio 2012. , hasta la suma de **Gs. 402.980.000.- (Guaraníes Cuatrocientos dos millones novecientos ochenta mil).-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 247319

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por concurso de ofertas N° 10/2.012, convocado por la Gobernación de Guaira, según resolución N°4.902. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 5.261.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 100 días, contados a partir de la suscripción del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
	72131701-004					
1		Cartel de Obra / Nombres de la Obra, Contratante y Empresa Contratista	m2	4	**405.000**	**1.620.000**
2		Regularización o Carpeta asfáltica sobre empedrado existente (espesor promedio 4 cm / 70 Kg x m2) en Calle Ruy Diaz de Melgarejo en intersección con Ruta N° 8 Blas Garay	m2	855	**70.000**	**59.850.000**
3		Regularización o Carpeta asfáltica sobre empedrado existente (espesor promedio 4 cm / 70 Kg x m2) en giro semafórico de Calles= Dr. Bottrell - Bellaco - Bvard. Centenario (ex Bvard. Ayolas) en su intersección con Ruta N° 8 Blas Garay	m2	4.828	**70.000**	**337.960.000**
4		Limpieza final de obra. Retiro total de residuos y escombros	Global	1	**3.550.000**	**3.550.000**
TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)						**402.980.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Según lo detallado en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, que forman parte del presente Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CONSTRUCTORA HERRERA TROMANN S.R.L.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Según la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, que forman parte del presente Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

GOBERNACIÓN DEL GUAIRA

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
PAVIMENTACIÓN ASFALTICA EN VILLARRICA.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Villarrica de la República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay, a los seis días del mes de Diciembre de 2.012.

ENRIQUE PEREIRA
CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.

CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.

GOBERNACION DEL GUAIRA
Villarrica - Paraguay

GUSTAVO J. ALFONSO
GOBERNADOR DE GUAIRA